

GUÍA PARA INFORMAR EL PLAN DE MANEJO DURANTE LA CUARENTENA POST-ENTRADA DE ENVÍOS DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN VEGETAL

Descripción del material que se importa

1. Nombre científico: género, especie, variedad, clon, etcétera.
2. Origen: país de origen y centro o vivero del cual proviene el material.
3. Parte vegetal: planta, portainjerto, yemas, otros (especificar).
4. Cantidad de material: cantidad total y cantidades por variedad. Cuando se trate de yemas, para cada variedad, indicar cantidad de varas, estacas o brindillas, cantidad de yemas por cada una y cantidad de portainjertos a utilizar, indicando su origen y variedad.

Plan de Manejo

Indicar el primer lugar de destino del material luego de la salida del Depósito Cuarentenario [comienzo de la cuarentena post-entrada (CPE)].

Informar la densidad de plantación y el esquema de plantación de las variedades.

Si el material cambiará de ubicación, indicar todos los recintos, sectores, invernáculos, umbráculos y lotes en los que se dispondrá el material durante la CPE. Tener en cuenta que cada uno de estos sitios podrá constituir un nuevo Sitio de CPE que deberá ser aprobado como tal. Cada sitio debe ser descripto detallando sus características, superficie y cualquier otro dato que se considere relevante incluir.

Deben informarse los momentos de ingreso y la salida del material de cada sitio y el tiempo de permanencia en cada uno.

Indicar actividades que se llevarán a cabo, como riego, desmalezado, fertilización y cualquier otra práctica cultural a realizarse con el material en CPE.

Si es necesario el repique a distintos contenedores, así como la poda del material, estas actividades deben ser informadas en este documento.

Se recuerda que el repique, la poda y los descartes de materiales deben ser supervisados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA). Por tal motivo, se debe dar aviso al SENASA de estas actividades y solicitar la presencia del inspector cuarentenario con una anticipación mínima de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 h).

Para los descartes de material vegetal, sustratos u otros elementos que hayan estado en contacto con el material en cuarentena, se debe proceder a su esterilización (autoclave u otro método) de manera previa a su descarte, o bien, a su incineración. Todo descarte, incluidas plantas o partes de ellas, debe ser supervisado por el inspector cuarentenario. Deberá conservarse el material a descartar dentro del predio cuarentenario hasta la llegada del inspector.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-120692033- -APN-DGTYA#SENASA - ANEXO II (GUIA PLAN DE MANEJO MATERIAL CONVENCIONAL)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.